



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N°343 –2025–OGRRHH-MPI

Ica, 23 de junio del 2025

VISTO:

El expediente Administrativo N° 0003926-2025-SG-MPI, presentado por la servidora empleada permanente ALICIA SOLEDAD RAMOS CHACALIAZA, quien solicita pago de BONIFICACION PERSONAL ; el INFORME N° 063-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI y el INFORME N° 618-2025-ARL-OGRRHH-MPI del área de remuneraciones y liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y el Informe Legal N°655-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Expediente de Trámite Administrativo N°0003926-2025-SG-MPI, de fecha 14 de mayo del 2025, la servidora empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica ALICIA SOLEDAD RAMOS CHACALIAZA, solicita el pago de su bonificación personal de acuerdo a sus quinquenios;

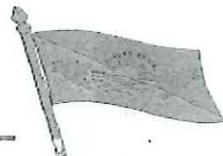
Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°269-2018-GA-MPI de fecha 24 de agosto del 2018 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor de ALICIA SOLEDAD RAMOS CHACALIAZA, servidora empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica y sujeto al régimen laboral del D.L. N° 276, al haber cumplido 20 años, 06 meses y 16 días de servicios prestados efectivos a la institución comprendidos entre el periodo del 01 de enero de 1998 al 30 de junio de 2018 y ampliar la bonificación personal de 15 %a 20% a partir del 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N°153-2023-GA-MPI de fecha 22 de marzo del 2023 se RESUELVE: **ARTICULO PRIMERO.-** RECONOCER a favor de ALICIA SOLEDAD RAMOS CHACALIAZA, servidora empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, veinticinco (25) de servicios prestados a la entidad, al 31 de diciembre del 2022

Que, mediante INFORME N°618-2025-ARL-OGRRHH-MPI , de fecha 16 de junio del 2025 el jefe del área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos remite el INFORME N° 063-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI del C.P.C Juan Quispe Paredes donde informa el Cálculo de Liquidación de Bonificación Personal por los periodos comprendidos entre setiembre de 2018 hasta mayo de 2025 por la suma de S/875.00 soles a favor de doña ALICIA SOLEDAD RAMOS CHACALIAZA Empleada permanente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SINTESIS DEL RESULTADO

Deuda por cancelar respecto al 20% s/550.00

Deuda por cancelar respecto al 25% 325.00

Total por cancelar: 875.00

Así mismo informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES"; en la que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, el Decreto Legislativo N°276 el artículo 51° señala: La bonificación personal se otorga razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 08 quinquenios.

Que, el artículo 54° del referido dispositivo también indica que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos a) asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, Se otorga por única vez para cada caso;

Que, de conformidad con el Acta de Negociación Bilateral del 11 de octubre de 2013, suscrita entre la MPI y el Sindicato de Empleados Municipales SITRAMUN aprobada mediante R.A. N°638-2013-AMPÍ del 29 de octubre de 2013 en donde acuerdan ambas partes someterse a un laudo arbitral sobre los puntos donde no hubo acuerdo (1, 2, 3) y en lo que respecta al punto dos (2), el tribunal arbitral resuelve que la MPI otorgará a los trabajadores sujetos al Régimen Laboral Dec. Leg. 276 comprendidos en la presente negociación colectiva, un incentivo económico sin carácter remunerativo ni pensionable de una, dos, tres, cuatro y cinco remuneraciones integrales al cumplir 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios a la MPI.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica señaladas, en mérito a las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 010-2024 -MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI;

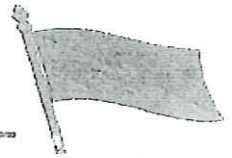
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **BONIFICACION PERSONAL**, presentado por la servidora Empleada Permanente de la Municipalidad Provincial de Ica **ALICIA SOLEDAD RAMOS CHACALIAZA**, por el periodo comprendido entre setiembre de 2018 hasta mayo de 2025 se ha determinado que le corresponde percibir el monto de S/ 875.00 soles, según el INFORME N° 063-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI, monto que cuenta con cobertura presupuestal según el INFORME N° 618-2025-ARL-OGRRH-MPI ;

ARTICULO SEGUNDO: AMPLIAR del 20 al 25% la bonificación personal de la servidora empleada permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, **ALICIA SOLEDAD RAMOS CHACALIAZA**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
Manuel A. Chicaltana García
Lic. Adm. Manuel A. Chicaltana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS